Factura:

FW982844

Metodo Pago: Uso CFDI:

PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

G03 - GASTOS EN GENERAL

Cta. Bancaria: Forma Pago:

Folio Fiscal

Num. Certificado Emisor: Fecha y Hora Expedición:

Lugar de Expedición:

Moneda **Tipo Comprobante**  01 - EFECTIVO

25/05/2022 03:14:15 p. m.

11000 MÉXICO, CIUDAD DE MEXICO

MXN - PESOS

I - INGRESO



|            |                              |                      |  | _  |   |                                  |
|------------|------------------------------|----------------------|--|--|---|----------------------------------|
| EMIS       | OR                           |                      |  | RECEPTOR   |   |                                  |
|            | STA TIJUANA M<br>TM891026JK8 | EXICALI, S.A. DE (   | C.V.   | Cliente: N060425C52RFC: IFN060425C   |   | LOS                              |
| Emisor F   | Regimen Fiscal               |                      |  | Av. Insurgentes Sur  |   |                                  |
| 601 - GE   | NERAL DE LEY                 | PERSONAS MORA        | LES  | No: 452<br>Roma Sur  |   | CP:06760                         |
| Expedid    | a, en:                       |                      | 3  | Del: Cuauhtémoc  | Ciudad de Mexic   | MÉXICO                           |
| Docto Orig | gen:                         | Agente:              |  | Condición de Pago:   | Contado   |                                  |
|            |                              |                      |  |  |   |                                  |
| Observaci  | ones:                        |                      |  |  | Orden de Compra:  | KIOSCO WEB                       |
| Cantidad   | Unidad                       | Artículo             | Descripción  |  | Precio Unitario   | Importe                          |
| 1          | E48 - SERVICIO               | AFO01 - 95111603     | PEAJE EFECTIVO / Desc<br>PEAJE INTERESTATAL  | rip. SAT: CARRETERA O AUTOPISTA O AUTO   | PISTA DE \$120.69   | \$120.69                         |
|            |                              |                      | 200120961320220519192  | 23541005A140   |   |                                  |
| 1          | E48 - SERVICIO               | AFO01 - 95111603     | PEAJE EFECTIVO / Desc<br>PEAJE INTERESTATAL  | rip. SAT: CARRETERA O AUTOPISTA O AUTO   | PISTA DE \$120.69   | \$120.69                         |
|            |                              |                      | 200119975120220519160  | 02441014B140   |   |                                  |
|            |                              |                      |  |  | Sub Total:  | \$241.38                         |
| Importe e  | n Letra: DOSC                | EIENTOS OCHEN        | TA PESOS 00/100 M.   | .N.  | IVA (16 %)  | \$38.62                          |
|            |                              |                      |  |  | Importe Total:  | \$280.00                         |
| GOCE O TRA | NSMISION EN CUALO            | QUIER FORMA O BAJO C | LEADOS O MIEMBROS DE SU F<br>SUALQUIER TITULO LEGAL QUI<br>DICIONALMENTE EN SUS TERI | PERSONAL EN LA PARTE INFERIOR O EN CUALQUIEF<br>E REALICE DE LOS BIENES AMPARADOS POR ESTA | os Fiscales Al pago"<br>R PARTE DE ESTA FACTURA Y<br>FACTURA IMPLICAN SU ACEP | /O LA RECEPCION, USO<br>TACION Y |
|            |                              | Sello Digital CFD    |  |  |   |                                  |

1

RFC Proveedor Certificación:

4

EME000602QR9 2022-05-25T15:14:23 00001000000505600468

Sello SAT:

Cadena Original:

Este documento es una representacion impresa de un CFDi

19971148

Fecha y Hora de Certificación: No. Certificado SAT:

#### 1-Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

#### 2-Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

#### 3-Domicilio Persona Moral

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

#### 4- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

#### 5-Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

### 6- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

# 7- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

\_

|                               | JNDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA               |
|-------------------------------|--|
| Folio: 45467683               | Serie: FNPE                                    |
| No. de certificado del SAT    | p0001000000504204441                           |
| Fecha y hora de emisión       | 2022-05-25T14:02:33                            |
| Fecha y hora de certificación | 2022-05-25T14:02:34                            |
| Folio fiscal                  |  |
| Régimen fiscal                | 603 - PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS |

| Razón        | FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA                       | RFC FNI970829JR9 |
|--------------|---|------------------|
| C.P.         | 01219   |                  |
|              | Receptor  |                  |
| RFC          | IFN060425C53  |                  |
| Razón social | INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRA | BAJADORES        |
| Uso de CFDI  | G03 - GASTOS EN GENERAL                                 |                  |

| ClaveProdserv | Cantidad | Unidad | Clave | Concepto/Descripción  | Valor Unitario | Importe |
|---------------|----------|--------|-------|---|----------------|---------|
| 95111602      | 1        | PEAJE  | C62   | SERVICIO DE PEAJE Y CRUCE CARRETERO EL<br>HONGO 2022-05-18 19:55:26 | 75.00          | 75.00   |
| 95111602      | 1        | PEAJE  | C62   | SERVICIO DE PEAJE Y CRUCE CARRETERO EL<br>HONGO 2022-05-18 15:29:04 | 75.00          | 75.00   |

|  | Cultural       | C 450 00   |
|--|----------------|------------|
| Importe total con Letra  | Subtotal       | \$ 150.00  |
| Importe (en letra): CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N. | Iva Trasladado | \$ 24.00)  |
|  | Iva Retenido   | \$ 0.00)   |
|  | Isr Retenido   | \$ 0.00)   |
|  | TOTAL          | \$ 174.00) |

| Este documento es una re | epresentación impresa de un CFDI  |
|--------------------------|-----------------------------------|
| Certificado del CSD:     | 3                                 |
| Condiciones de pago:     | -                                 |
| Forma de pago:           | 01 - EFECTIVO                     |
| Número de cuenta:        | NO IDENTIFICADO                   |
| Método de pago:          | PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN |
| Tipo de Comprobante:     | I - INGRESO                       |
| Lugar de expedición:     | 01219                             |

| Certificado del CSD: | 3                                 |
|----------------------|-----------------------------------|
| Condiciones de pago: | -                                 |
| Forma de pago:       | 01 - EFECTIVO                     |
| Número de cuenta:    | NO IDENTIFICADO                   |
| Método de pago:      | PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN |
| Tipo de Comprobante: | I - INGRESO                       |
| Lugar de expedición: | 01219                             |

Sello del SAT

Sello digital del CFDI

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

#### 1-Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

#### 2- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

#### 3-Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

#### 4- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

#### 5- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

### 6- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.



# **HSBC MEXICO SA F/138509 FIARUM**

# BIF990427KU0

Regimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

Factura

**Serie:** CFDI **Folio:** 1049064 **Fecha:** 25/May/2022

Hora: 02:17

Solicitud: 516585

Cliente:

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJAD

R.F.C.:

IFN060425C53

Domicilio:

**INSURGENTES SUR 452** 

Colonia:

ROMA SUR

C.P.:

06760

Ciudad:

CUAUHTEMOC CDMX

Metodo de pago:

PUE

Pago en una sola exhibicion

Uso CFDI: P01

Por definir

1

Forma de pago:

01

Efectivo

Lugar Expedicion: 2105

| Cant | UM | UM Sat | Cve Sat  | Referencia       | Concepto / Descripcion | Valor unitario | Impuesto | Importe  |
|------|----|--------|----------|------------------|------------------------|----------------|----------|----------|
| 1.00 | NA | E48    | 93161700 | T01 - 0001378303 | IMPUESTOS ESTATALES    | \$ 25.00       | \$ 2.00  | \$ 27.00 |

| Importe Total con Letra       |   |                                       |                            | Subtotal:              | \$ 25.00   |
|-------------------------------|---|---------------------------------------|----------------------------|------------------------|------------|
| veintisiete pesos 00/100 M.N. |   |                                       |                            | I.V.A.:                | \$ 2.00    |
|                               |   |                                       |                            | Total:                 | \$ 27.00   |
|                               | 2 | Folio Fiscal:                         |                            | 3                      |            |
|                               | 2 | No. de serie del Certificado del SAT: | 00001000000502895943       |                        |            |
|                               |   | Fecha y hora de certificacion:        | 2022-05-25T14:17:39        |                        |            |
|                               |   | Serie del Certificado del emisor:     |                            | 4                      |            |
|                               |   | * Efectos fiscales al Pago:           | "Este documento es una rej | oresentacion Impresa d | e un CFDI" |
|                               |   |                                       |                            |                        |            |
|                               |   |                                       |                            |                        |            |

| Seno digital dei Grui     | NINO TEN |
|---------------------------|----------|
|                           | 5        |
| Sello del SAT             | 6        |
| VsKvXbíE84yEtJRCKKEaUFIXT |          |

Cadena original del complemento del certificacion digital del SAT

7

#### 1.- Domicilio Persona Moral

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

#### 2- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

#### 3- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

#### 4.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

# 5.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

### 6.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

# 7.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.



# **HSBC MEXICO SA F/138509 FIARUM**

1

# BIF990427KU0

Regimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

Factura

Serie: CFDI Folio: 1049059

Fecha: 25/May/2022

Hora: 02:13 Solicitud: 516580

Cliente:

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJAD

R.F.C.:

IFN060425C53

Domicilio:

**INSURGENTES SUR 452** 

Colonia:

**ROMA SUR** 

C.P.:

06760

Ciudad: **CUAUHTEMOC CDMX** 

PUE

Efectivo

Pago en una sola exhibicion

Uso CFDI:

P01

Por definir

Metodo de pago: Forma de pago:

01

Lugar Expedicion: 2105

| Cant | UM | UM Sat | Cve Sat  | Referencia       | Concepto / Descripcion | Valor unitario | Impuesto | Importe  |
|------|----|--------|----------|------------------|------------------------|----------------|----------|----------|
| 1.00 | NA | E48    | 93161700 | T01 - 0000774383 | IMPUESTOS ESTATALES    | \$ 25.00       | \$ 2.00  | \$ 27.00 |

| Folio Fiscal:  | Subtotal: I.V.A.: Total:     | \$ 25.00<br>\$ 2.00<br>\$ 27.00 |
|--|------------------------------|---------------------------------|
| THE CONTRACTOR AND LANGUAGE CONTRACTOR OF THE CO | Total:                       |                                 |
| THE CONTRACTOR AND LANGUAGE CONTRACTOR OF THE CO | 3                            | \$ 27.00                        |
| THE CONTRACTOR AND LANGUAGE CONTRACTOR OF THE CO |                              |                                 |
| el Certificado del SAT: 000010000005028959   | 042                          |                                 |
|  | 943                          |                                 |
| y hora de certificacion: 2022-05-25T14:13:26   | 3                            |                                 |
| Certificado del emisor:  | 4                            |                                 |
| ectos fiscales al Pago: "Este documento es un  | una representacion Impresa d | e un CFDI"                      |
|  |                              |                                 |
| •  | Certificado del emisor:      | Certificado del emisor:         |



Cadena original del complemento del certificacion digital del SAT

7

6

#### 1-Domicilio Persona Moral

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

## 2- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

#### 3-Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

#### 4-Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

#### 5- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

# 6- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

#### 7- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.





VIII Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto FONACOT

Ciudad de México, 10 de noviembre de 2022

# Secretaria Técnica del Comité de Transparencia

Cosme Aca Ortiz
Subdirector de Integración y Control
Presupuestal
Presente

En la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 09 de noviembre del 2022, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

#### CT8SO.09.11.2022-V.1

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción I; 102; 108; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter Confidencial de la versión pública de 540 facturas de viáticos, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el Artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

lise Campos Loera

tentamente,

Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores